Universidad Nacional del Este
Facultad de Ciencias de la Salud

Facultad de Ciencias de la Salud - UNE	**ORDEN DE COMPRA**	**O.C. Institucional Nº 006**
Nivel de Entidad:	**28**	**Fecha de Emisión : 30 / Marzo / 2017**
Entidad:	**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**	**Unidad Compradora (Código SICP):** **1042**
ID del Llamado:	**323.709**	**Tipo de Procedimiento:** **Contratación Directa**

Descripción del Llamado: Nº 08 - Adquisición de Artículos de Limpieza

Proveedor:	**Everest Comercial - Ever Chamorro**	**RUC:**	**1379066-8**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Toalla de Papel p/ Cocina de Hojas dobles	VENEZIA	PY	UNI	50	7.000	350.000
2	5	Servilletas de papel en paquete	DRINK	PY	UNI	53	1.800	95.400
						Sub Total Rubro 330		445.400
3	7	Bolsa para residuos de 40	BURBUJAS	PY	UNI	150	950	142.500
4	9	Bolsa para basura de 100	BURBUJAS	PY	UNI	150	1.750	262.500
5	11	Bolsa para residuos patológico	BURBUJAS	PY	UNI	20	25.000	500.000
6	12	Bolsa para basura de 200	BURBUJAS	PY	UNI	201	4.800	964.800
7	13	Balde de plastico	PLASNEW	BR	UNI	20	14.000	280.000
8	21	Lana de acero	BURBUJAS	PY	UNI	100	1.500	150.000
9	25	Desinfectante bactericida	BURBUJAS	PY	LT	150	14.500	2.175.000
						Sub Total Rubro 340		4.474.800
						TOTAL		**4.920.200**

SON GUARANÍES: **Cuatro millones novecientos veinte mil doscientos-------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 20 días a partir de la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: **Departamento de Administración de la Facultad de Ciencias de la Salud, dirección (Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón, Minga Guazú – Paraguay – 0644.21290/210).**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cynthian Margarita Vázquez.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 **"De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.**
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas".**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	6	0	330	10	1	10	445.400
2017	2	2	6	0	340	10	1	10	4.474.800
						Total:			4.920.200

Everest Comercial - Ever Chamorro	7/04/17 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR
	Dr. Hugo Fernando Casartelli O. Decano

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379066-8

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Ciencias de la Salud
DECANATO
Minga Guazú Paraguay

463802